



Servicio  
de Impuestos  
Internos

XV DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA  
SANTIAGO ORIENTE  
DEPARTAMENTO DE RESOLUCIONES

JLI DRE 15.000 MRE56 4185-2009

EKONO S.A.  
RUT N° 76.473.580-3  
REP.LEGAL: CRISTIAN ERNESTO  
PASCHE SCHERER  
R.U.T. N° 11.781.287-1  
CASA MATRIZ: AV. PROVIDENCIA N°  
1630 piso 2  
COMUNA: PROVIDENCIA  
GIRO: SUPERMERCADOS.  
AUTORIZACION PARA EMITIR VALES  
EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR  
MEDIO DE MAQUINAS  
REGISTRADORAS.

PROVIDENCIA, 07-09-2009

HOY SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

RES. EX.Nº 7672 \_\_\_\_\_ / VISTOS:

La solicitud de fecha **02-09-2009** presentada por el contribuyente ya indicado, por la que pide la referida autorización.

CONSIDERANDO

1.- Que la solicitud recae en la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s) que funcionará(n) en **AV. LAS TORRES N° 1021, comuna LO PRADO.**

RESOLUCION EXENTA N° 1717 del 03-10-2008, DEL S.I.I. AUTORIZA EL USO DE LA MAQUINA

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	NºFISCAL
IBM 4800	723	41BHAG1	01	210241
IBM 4800	723	41BHCL2	02	210242
IBM 4800	723	41BHAF6	03	210243
IBM 4800	723	41BHCK7	04	210244

2.- Que en estas circunstancias, se estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras indicados en el(la)(los)(las) RES EX antes citado(a)s).

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 de 1974 y la resolución 2042 de 31 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE :

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella(s) produce(n), provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Asimismo, en el frontis de cada máquina deberá adherirse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas.

Esta resolución quedará sin efecto automáticamente cuando, en forma copulativa:

Contribuyente presente solicitud de derogación en formulario 2117.

Devuelva la presente resolución (en caso de derogación total) o fotocopia de la misma (en caso de derogación parcial), junto con las etiquetas autoadhesivas respectivas proporcionadas por el Servicio.

Funcionario competente proceda al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) correspondiente(s), dejando constancia de ello en Libro de Ventas Diarias.

No se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por resolución del Servicio de Impuestos Internos.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE**

**"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"**

**ANA MARIA CARCAMO MARAMBIO  
JEFE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIONES**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

**PAMELA VEGA VENEGAS  
SECRETARIA DEPTO. RESOLUCIONES**

DISTRIBUCION:

- DEPTO. RESOLUCIONES XV D.R.M.S.ORIENTE
- CONTRIBUYENTE
- XIV D.R.M.S. PONIENTE - FUNCIONARIO ENCARGADO DEL SELLADO